



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

No. S-2020 **071519** /DEBOY - UPRES – JEFAD - 3.1

Tunja, **16 JUN 2020**

Teniente
MARLY MEJIA CASTELLANOS
Jefe Establecimiento Complementario de Atención en Salud
Tunja (Boyacá)

Asunto: Notificación supervisor contrato No. 95-7-20109-2020

Me permito notificar al señor (a) Teniente **MARLY MEJIA CASTELLANOS** como supervisor (a) del contrato que relaciono a continuación, con el fin de solicitar se cumplan las actividades contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
95-7-20109-2020	JAIRO EDIKSON PAEZ NIEVES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$16.652.244,00	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. CALENDARIO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GRANTIA UNICA, REGISTRO PRESUPUESTAL Y ENTREGA DE LA CARTA DE INICIO Y DEMAS PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO.

Es de anotar que los documentos que se generen durante la ejecución del presente del contrato, como son: recibidos a satisfacción del servicio, facturas generadas por parte del contratista, recibo de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 del 2007), deben ser entregados a esta dependencia una vez sea recibido para los correspondientes pagos durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, deberá presentar informe mensual de la supervisión, de acuerdo al formato establecido en la Suite Visión Empresarial (2BS-FR-0019), con el fin de anexarlo en el proceso original que reposa en esta dependencia y poder tener información oportuna sobre la ejecución del mismo, como se establece a continuación:

Con el informe de supervisión que se realice se debe presentar el Anexo No. 2 del formato 2BS-FR-0019, informe de re-evaluación proveedores

Asimismo, le recuerdo lo señalado en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. En su Capítulo XII **2.2 RESPONSABILIDAD:** El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en el artículo 6 y 90 de la constitución política, las Leyes 80 de

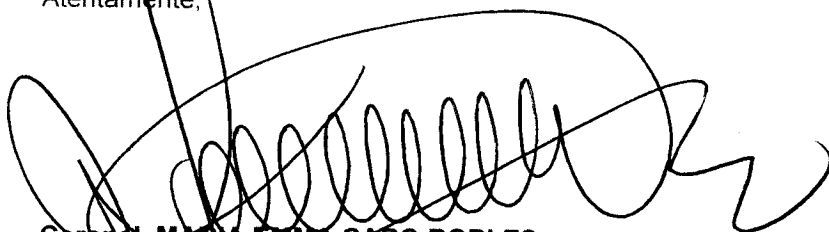
1993, 599 de 2000, 610 de 2000, 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota 1: el supervisor del contrato debe tener en cuenta que si se llegase a presentar cualquier tipo de irregularidad, debe informar de inmediato al Ordenador del Gasto. De conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 2: Cuando el mando institucional o se cause traslado interno o cuando presente alguna situación administrativa determinen su traslado interno o externo, deberá plasmar en su acta de entrega del cargo, que el funcionario entrante asume la supervisión del contrato en mención detallando el estado actual de la misma.

De la misma manera es de su responsabilidad presentar el proyecto de Liquidación del contrato (formato 2BS-FR-0023) dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecución del mismo y remitirlo a la Oficina de Contratos para su correspondiente revisión.

Atentamente,



Coronel MARY EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Link de Consulta del proceso en SECOP II: [https:// www.colombiacompra.gov.co](https://www.colombiacompra.gov.co) o en búsqueda Avanzada SECOP II **PN METUN DISAN No CD 022 Lote 4 o en la POLIRED ingresando Así:** Nuestras Unidades, <http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Lists/Contactos/AllItems.aspx>, Contratos Sanidad, 2020 contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 95-7-20109-2020 como AUXILIAR DE ENFERMERIA

Notificado:

Firma: _____

Fecha: _____ Hora: _____

C.C. _____

Tel. /cel. _____

e-mail: _____

Elaboro: PT. Yully Yaneth Chaparro Pérez 
Analista de Contratos Unidad Prestado de Salud Boyacá
Revisó: Dra. Laura Vargas Palacios 
Asesora Jurídica Unidad Prestado de Salud Boyacá (E)
It. José Rodolfo Melo Pinzón 
Jefe Contratos Unidad Prestado de Salud Boyacá
St Edna Liseth Angulo González 
Asesora Jurídica METUN 
Ct. Mario Alexander Bravo Rodríguez 
Jefe Administrativo Unidad Prestado de Salud Boyacá
Ct. Nestor Rogers Puerto Velásquez 
Jefe Unidad Prestado de Salud Boyacá

Ubicación, mis documentos/Procesos de Contratación 2020
Trasversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453263; 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co -
disan.deboy-con@policia.gov.co

